



## Proyeta TEPJF validar elección presidencial; ve hecho aislado injerencia

**CONSIDERA** infundadas denuncias sobre intervención sistemática del Ejecutivo y violencia. **pág. 10**

Buscan rechazar impugnaciones de Xóchitl

# Va TEPJF por validar el triunfo de Claudia

Por Sergio Ramírez  
sergio.ramirez@razon.com.mx

**E**l Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) planteó validar la elección presidencial donde ganó la morenista Claudia Sheinbaum, el 2 de junio, al no haber elementos para determinar que la intervención del Presidente Andrés Manuel López Obrador fue determinante en el resultado, que la contienda fue inequitativa y que tampoco la violencia fue generalizada, hechos que considera "aislados".

El proyecto de sentencia con el que se validará la elección, elaborado por la Comisión Sustanciadora, integrada por los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, propuso desechar las impugnaciones de la excandidata presidencial Xóchitl Gálvez, así como de los partidos PRI, PAN y PRD, en los cuales alegaron violencia política de género de López Obrador y presiones del crimen organizado.

El documento establece que "esta Sala Superior considera infundados los argumentos de la parte actora en los que señalan una intervención sistemática y reiterada del Presidente de la República en el proceso electoral, traduciéndose en un apoyo a la excandidata Claudia Sheinbaum, y en contra de Xóchitl Gálvez; porque si bien existieron expresiones alusivas al mismo, esas referencias deben valorarse en el contexto en el que se produjeron y en las etapas que se encontraban en curso, por lo que no resultan determinantes para el resultado de la elección".

**MAGISTRADOS** niegan que la contienda fue inequitativa, que la violencia no fue generalizada y que no hubo favoritismo por parte de AMLO; declaran infundada la pretensión de nulidad



MAGISTRADOS del TEPJF en sesión del pleno, ayer.

En el resolutivo se detalló la improcedencia de la demanda del SUP-JDC-906/2024, ya que "Xóchitl Gálvez carece de interés jurídico y, por tanto, su demanda es improcedente, pues de forma expresa señala que su pretensión no es la nulidad de la elección, además de que no hace valer agravio alguno para demostrar una afectación a sus derechos".

Ante esa decisión, los magistrados de la comisión declararon infundada la pretensión de nulidad de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Como parte de las impugnaciones, los actores quejosos denunciaron el uso indebido de los programas sociales y la compra de votos para favorecer a la candidata de Morena, así como la intervención sistemática por parte de servidores públicos, grupos del crimen organizado y el propio Presidente López Obrador.

Expusieron que la injerencia sistemática se realizó a través del libro *¡Gracias!*, autoría del mandatario federal; las conferencias mañaneras en Palacio Nacional, y el uso de violencia generalizada en contra



de la excandidata Xóchitl Gálvez.

Los magistrados Fuentes y De la Mata determinaron que: "Son infundados los planteamientos de nulidad a partir de la supuesta existencia de un contexto de violencia generalizada en todo el país o de incidencia del crimen organizado en la elección.

"(...) No se desprende que el resultado de la elección sea consecuencia de una situación de violencia generalizada o del crimen organizado; se advierten referencias a situaciones de violencia aislada o focalizada, en su mayoría, en lo municipal o local. Las referencias a la supuesta incidencia del crimen en la elección presidencial se basan en opiniones subjetivas o meras percepciones que no permiten interferencias válidas para justificar su pretensión", subrayaron.

Respecto de las conferencias por supuesto favoritismo de López Obrador hacia la candidata Claudia Sheinbaum, el proyecto estableció que no es posible acreditar la intrusión del Presidente en el proceso electoral, así como tampoco de los gobernadores de los estados.

**“ LAS REFERENCIAS** a la supuesta incidencia del crimen en la elección presidencial se basan en opiniones subjetivas o meras percepciones que no permiten interferencias válidas para justificar su pretensión”

**TEPJF**  
Resolutivo

**EL  
DATO**

**EL TEPJF** recibió más de 230 juicios de inconformidad, entre ellos de la excandidata presidencial de la oposición, Xóchitl Gálvez, así como del PAN, PRI y PRD.